*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 28 de mayo de 2013.

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado a fs. 1015, corresponde discriminar los honorarios regulados en la sentencia dictada a fs. 1012/1013 a los profesionales que ejercieron la dirección letrada y representación de la Provincia de San Luis. Por consiguiente, fíjase la suma de un millón cuatrocientos noventa mil pesos ($ 1.490.000) al doctor Pablo Miguel Jacoby; la de un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos ($ 1.155.000) a la doctora Sandra C. Sirur Flores; la de trescientos setenta y tres mil pesos ($ 373.000) al doctor R. A. Patricio Carballés, la de ciento ocho mil pesos ($ 108.000) al doctor Eduardo Segundo Allende y la de doscientos veinticuatro mil pesos ($ 224.000) al doctor José Luis Olivera Rivas. Notifíquese.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

